



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

EXPEDIENTE TJA/3^{as}/184/2020

Cuernavaca, Morelos, a veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

V I S T O S para resolver en **DEFINITIVA** los autos del expediente número **TJA/3^{as}/184/2020**, promovido por [REDACTED] [REDACTED] contra actos del **PRESIDENTE MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS; y OTRO; y,**

R E S U L T A N D O:

1.- Por acuerdo de veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, se admitió la demanda presentada por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] contra el PRESIDENTE MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS y OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, de quienes reclama la nulidad de "El acuerdo de pensión por orfandad en beneficio de mis hijos [REDACTED] Y [REDACTED] ambos de apellidos [REDACTED] [REDACTED]" (sic); en consecuencia, se ordenó formar el expediente respectivo y registrar en el Libro de Gobierno correspondiente. Con las copias simples, se ordenó emplazar a las autoridades demandadas para que dentro del término de diez días produjeran contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de ley respectivo. En ese auto **se negó** la suspensión.

2.- Una vez emplazados, por auto de trece de noviembre del dos mil veinte, se tuvo por presentados a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS e [REDACTED] [REDACTED], en su carácter de OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, dando contestación a la demanda interpuesta en su contra; escrito y anexos con los que se ordenó dar vista a la promovente para efecto de que manifestara lo que su derecho correspondía.

3.- El treinta de noviembre del dos mil veinte, compareció ante la Sala Instructora [REDACTED] [REDACTED] actora en el presente juicio, para efecto de manifestar su voluntad de **desistirse lisa y llanamente de la demanda y acción interpuesta contra de**

“2021: año de la Independencia”
TJA
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS
SALA

las autoridades responsables; por tanto, se ordenó dar vista al PRESIDENTE MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS y OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, para que manifestaran lo que a su derecho convenía.

4.- En auto de once de diciembre del dos mil veinte, se tuvo por presentados a [REDACTED] [REDACTED] en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS e [REDACTED] [REDACTED] en su carácter de OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, autoridades demandadas en el presente juicio dando cumplimiento a la vista ordenada por auto de treinta de noviembre del dos mil veinte, con relación al desistimiento del actor en el presente juicio; consecuentemente, se ordenó turnar los presentes autos para emitir la resolución respectiva; lo que ahora se hace al tenor de los siguientes: .

CONSIDERANDOS:

I.- Este Tribunal de Justicia Administrativa en Pleno es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 109 bis de la Constitución Política del Estado de Morelos; 1, 3, 85, 86 y 89 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; 1, 4, 16, 18 apartado B) fracción II inciso a), y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

II. Una vez analizadas las constancias que integran los autos, este Tribunal en Pleno advierte que, el treinta de noviembre del dos mil veinte, compareció [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y en ese acto manifestó "QUE EN ESTE ACTO VENGO A RATIFICAR EL DESISTIMIENTO ANTE ESTA TERCERA SALA CON FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, POR ASI CONVENIR MIS INTERESES; LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SIENDO TODO LO QUE DESEO MANIFESTAR."(sic)



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS
TERCERA SALA



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

EXPEDIENTE TJA/3ªS/184/2020

45

En ese sentido, la fracción I del artículo 38¹ de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, dispone que procede el **sobreseimiento** del juicio por **desistimiento del demandante o solicitante**, y que, para que proceda dicha manifestación deberá ratificarse ante la Sala de Instrucción; en el caso, tal como se advierte de las constancias que corren agregadas en autos, [REDACTED], [REDACTED] parte actora, con fecha treinta de noviembre del dos mil veinte, **compareció personalmente ante la Sala de Instrucción, para manifestar su voluntad de desistirse de la demanda presentada** en contra del PRESIDENTE MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS y OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS; por tanto, se surte la hipótesis prevista en el ordinal arriba citado, **debiéndose en consecuencia decretar el sobreseimiento del presente juicio y ordenar su archivo como asunto totalmente concluido.**

Por lo expuesto y fundado y además con apoyo en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 85, 86 y 89 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Este Tribunal en Pleno **es competente** para conocer y fallar el presente asunto, en los términos precisados en el considerando primero de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se decreta el **sobreseimiento** del juicio promovido por [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] contra actos del PRESIDENTE MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS y OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS; en virtud de los argumentos vertidos en el considerando segundo del presente fallo.

¹ **Artículo 38.** Procede el sobreseimiento del juicio:

I. Por desistimiento del demandante o solicitante. Para que proceda el desistimiento deberá ratificarse ante la Sala del Tribunal;

“2021: año de la Independencia”
TJA
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS
SALA

TERCERO.- Consecuentemente la presente adquiere el carácter de **sentencia definitiva**.

CUARTO.- Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así por unanimidad de votos lo resolvieron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente **M. en D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO**, Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; Magistrado **Mtro. en D. MARTÍN JASSO DÍAZ**, Titular de la Primera Sala de Instrucción; Magistrado **Licenciado GUILLERMO ARROYO CRUZ**, Titular de la Segunda Sala de Instrucción; Magistrado **Dr. en D. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS**, Titular de la Tercera Sala de Instrucción y ponente en este asunto; y Magistrado **Licenciado MANUEL GARCÍA QUINTANAR**, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; ante la Licenciada **ANABEL SALGADO CAPISTRÁN**, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS EN PLENO.
MAGISTRADO PRESIDENTE**

M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO
TITULAR DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA
EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

MAGISTRADO

M. EN D. MARTÍN JASSO DÍAZ
TITULAR DE LA PRIMERA SALA DE INSTRUCCIÓN

76

MAGISTRADO

LICENCIADO GUILLERMO ARROYO CRUZ
TITULAR DE LA SEGUNDA SALA DE INSTRUCCIÓN

MAGISTRADO

Dr. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS
TITULAR DE LA TERCERA SALA DE INSTRUCCIÓN

MAGISTRADO

LICENCIADO MANUEL GARCÍA QUINTANAR
TITULAR DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA
EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL

LICENCIADA ANABEL SALGADO CAPISTRÁN

NOTA: Estas firmas corresponden a la resolución emitida por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en el expediente número TJA/3^{as}/184/2020, promovido por [REDACTED] contra actos del PRESIDENTE MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS y OTRO; misma que es aprobada en sesión de Pleno celebrada el veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

“2021: año de la Independencia”
TJA
ADMINISTRATIVA
MORELOS
SALA